"Los miembros del Consejo de Seguridad, teniendo presente la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano, expresan su profunda preocupación por la constante escalación de la violencia que afecta a la población civil en algunas partes del Líbano, particularmente en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores.

"Profundamente alarmados por los trágicos sufrimientos que soporta la población civil, especialmente dentro de los campamentos de refugiados palestinos, exhortan a todas las partes interesadas a que observen un cese del fuego inmediato y permitan el acceso a esos campamentos con fines humanitarios.

"Instan también urgentemente a todas las partes interesadas a que faciliten los esfuerzos de diversos gobiernos y organismos de las Naciones Unidas, incluido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como de las organizaciones no gubernamentales, a fin de proporcionar la asistencia humanitaria que es críticamente necesaria.

"Recordando sus declaraciones anteriores, reiteran su llamamiento para que se restablezca pronto la paz y una situación de normalidad y se salvaguarde la vida de la población civil del Líbano.".

El 19 de marzo de 1987, tras celebrar consultas, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo[7]:

"Los miembros del Consejo de Seguridad, teniendo presentes la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano, observan con profunda preocupación que, pese a sus declaraciones anteriores, los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano no han estado recibiendo la asistencia humanitaria necesaria y que la situación en esos campamentos sigue siendo crítica.

"Alarmados por los sufrimientos de la población civil en los campamentos, instan por tanto nuevamente a todas las partes interesadas a que faciliten con carácter urgente los esfuerzos de los distintos organismos de las Naciones Unidas, en particular del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como cualquier otra asistencia humanitaria encaminada a distribuir alimentos y medicamentos en los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano y a cumplir de ese modo una misión que es críticamente necesaria.

"Recordando sus declaraciones anteriores, exhortan una vez más a que se ponga fin rápidamente a la violencia dentro y alrededor de los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano, se restablezca una paz duradera y una situación de normalidad y se salvaguarde la vida de la población civil."

En su 2748a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo examinó el tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/18868[8])".

Resolución 596 (1987)

de 29 de mayo de 1987

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación[9],

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1987;

c) Pedir al Secretario General que presente al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución 338 (1973).

Aprobada por unanimidad en la 2748a. sesión.

Decisión

En la misma sesión, una vez aprobada la resolución 596 (1987), el Presidente hizo la siguiente declaración[10]:

"En relación con la resolución que se acaba de aprobar sobre la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, se me ha autorizado a hacer la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo de Seguridad:

"'Como se sabe, en el párrafo 24 del informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación[9] se declara que "a pesar de la tranquilidad que impera actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio". Esta declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad'.".

En su 2751a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1987, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel y el Líbano a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: informe

[7] S/18756.

[8] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1987*.

[9] *Ibid.*, documento S/18868.

[10] S/18885.